

DARIO PRECIADO AGUDELO

LESION ENORME



EDICIONES LIBRERIA DEL PROFESIONAL

INDICE DE MATERIAS

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

—A—

- Acción.** La lesión enorme y la acción contra terceros 14
- Acción.** La lesión enorme es acción personal. Se sigue criterio objetivo de la lesión y no subjetivo 39
- Acción.** La acción de simulación es de carácter patrimonial, es transmisible, y los herederos forzosos o legales de simulante tienen interés jurídico para atacar los actos simulados 42
- Aleatoria.** Para que proceda la rescisión por lesión enorme la venta no debe ser aleatoria. Es aleatorio el contrato de compraventa de la nuda propiedad cuando el vendedor se reserva de por vida el usufructo del bien 113

—C—

- Casación.** Medios nuevos son inadmisibles en el recurso de casación 28
- Casación.** El error de hecho dentro del ámbito de la causal primera de casación 159

- Cesión.** La lesión enorme en la cesión del derecho a ganancias. Esta acción es procedente 173
- Compraventa.** La lesión enorme en la dación en pago y en la compraventa celebrada en cumplimiento de precedente promesa 3
- Compraventa de inmuebles y lesión enorme.** Cómo se determina el justo precio. No hay limitación para ejercitar la acción el comprador o el vendedor. No opera en las ventas por subasta pública 18
- Compraventa.** La lesión enorme procede en frente de compraventas ciertas y no fingidas 39
- Compraventa.** Lesión enorme en la compraventa 42
- Compraventa.** Lesión enorme cuando el comprador ha vendido porciones del inmueble 63
- Compraventa.** La lesión enorme no procede en compraventa de derecho herencial 64
- Compraventa.** Es viable la acción rescisoria en la compraventa precedida de promesa 67
- Compraventa.** Interés jurídico de los herederos para demandar la simulación o la rescisión por lesión enorme de un contrato de compraventa celebrado por el causante . 100
- Compraventa.** Para que proceda la rescisión por lesión enorme, la venta no debe ser aleatoria. Es aleatorio el contrato de compraventa de la nuda propiedad cuando el vendedor se reserva de por vida el usufructo del bien . 113
- Compraventa.** La lesión enorme es procedente en las compraventas mercantiles. Venta de muebles e inmuebles en el mismo contrato 151

Compraventa. La venta o permuta realizada en cumplimiento de una promesa de contrato, puede ser rescindible por las circunstancias coetáneas a la celebración de la promesa, pero no por las existentes en el momento de la venta o la permuta. La lesión en la compraventa . 159

—D—

Dación en pago. Lesión enorme en la dación en pago y en la compraventa celebrada en cumplimiento de precedente promesa. No es norma sustancial el artículo 1947 del Código Civil. Naturaleza de la dación en pago 3

Dación en pago. La rescisión de la partición por lesión enorme. La dación en pago en la partición 47

Demanda. Interpretación de la demanda 42

—E—

Error. El error de hecho dentro del ámbito de la causal primera de casación 159

—F—

Fe. El postulado de la buena fe (art. 1603 del C.C.) en la ejecución de los actos jurídicos 159

—G—

Garantías. La lesión enorme en la cesión del derecho a gananciales. Esta acción es procedente 173

—H—

Hereditarios. La acción de simulación es de carácter patrimonial, es transmisible, y los herederos forzosos o legales del simulante tienen interés jurídico para atacar los actos simulados 42

Herederos. Lesión enorme y simulación. Interés jurídico de los herederos para demandar la simulación o la rescisión por lesión enorme de un contrato de compraventa celebrado por el causante 100

Herencial. La lesión enorme no procede en compraventa de derecho herencial 64

—L—

Lesión enorme en la dación en pago y en la compraventa celebrada en cumplimiento de precedente promesa. No es norma sustancial el artículo 1947 del Código Civil. Naturaleza de la dación en pago 3

Lesión enorme. Acción rescisoria por lesión enorme. Su origen en la antigua Roma. Desarrollo histórico. En el régimen civil colombiano no es motivo de nulidad relativa. Es una institución excepcional. La lesión está estructurada en Colombia sobre un factor puramente objetivo. La lesión enorme y la acción contra terceros. Lesión enorme y nulidad 14

Lesión enorme. La lesión enorme en la compraventa de inmuebles. Cómo se determina el justo precio. Adquisición por negociación directa de un inmueble rural por entidades de derecho público. Criterio objetivo, basta la prueba de la lesión y nada más. No hay limitación para ejercitar la acción el comprador o el vendedor. No opera en las ventas por subasta pública. Prueba por excelencia es la de peritos 18

Lesión enorme. Rescisión de la partición de bienes sucesorales por lesión enorme. La congruencia de la sentencia. Cuándo debe ejercerse el derecho de "atajar" la acción rescisoria que consagra el artículo 1407 del Código Civil. Medios nuevos, inadmisibles en el recurso de casación 28

Lesión enorme. Acción rescisoria por lesión enorme. Legitimación en la causa. La lesión enorme procede en frente de compraventas ciertas y no fingidas. Es acción personal. Se sigue criterio objetivo de la lesión y no subjetivo	39
Lesión enorme. Simulación y lesión enorme. La acción de simulación es de carácter patrimonial, en transmisible, y los herederos forzosos o legales del simulante tienen interés jurídico para atacar los actos simulados. Interpretación de la demanda. Lesión en la compraventa ..	42
Lesión enorme. Rescisión de la partición por lesión enorme. La dación en pago en la partición	47
Lesión enorme. Pruebas al respecto	55
Lesión enorme. Dictamen pericial al respecto	56
Lesión enorme. En contratos sobre minas	57
Lesión enorme. Su naturaleza y efectos	59
Lesión enorme. Cuando una parte de lo vendido es ajena y no entregada	60
Lesión enorme. Inmueble con minas o vetas carboníferas ..	61
Lesión enorme. Cuando el comprador ha vendido porciones del inmueble	63
Lesión enorme. No procede en compraventa de derecho herencial	64
Lesión enorme. Cuando se han puesto mejoras en la finca ..	65
Lesión enorme. Es viable la acción rescisoria en la compraventa precedida de promesa. El justo precio que se toma	

- en cuenta es el del momento de la promesa. Diferencias entre nulidad y rescisión. No hay corrección monetaria en el valor de las prestaciones que resulten de la declaratoria de rescisión 67
- Lesión enorme y simulación.** Interés jurídico de los herederos para demandar la simulación o la rescisión por lesión enorme de un contrato de compraventa celebrado por el causante 100
- Lesión enorme.** Reajuste monetario en prestaciones mutuas. Pago del salario para completar el justo precio. Diferencias entre nulidad y rescisión 111
- Lesión enorme.** Para que proceda la rescisión la venta no debe ser aleatoria. Es aleatorio el contrato de compraventa de la nuda propiedad cuando el vendedor se reserva de por vida el usufructo del bien 113
- Lesión enorme.** Prueba del justo precio y del precio pagado. Prueba indiciaria en caso de precio simulado 115
- Lesión enorme.** Cuando el contrato ha estado precedido de promesa, se toma el justo precio al momento de celebración de la promesa 116
- Lesión enorme.** Quiebra. La pretensión rescisoria por lesión enorme se adelanta en proceso ordinario. Dicha pretensión no puede tramitarse como incidente dentro de la quiebra. En los procesos contra el quebrado sólo es necesario vincular al síndico de la quiebra. No hay corrección monetaria de las prestaciones originadas en la rescisión por lesión enorme 117
- Lesión enorme.** Presupuestos. Es procedente en las compraventas mercantiles. Venta de muebles e inmuebles en el mismo contrato 151

Lesión enorme en los actos jurídicos. La promesa de contrato. La promesa de contrato no es rescindible por lesión enorme: pero si el contrato prometido sí lo fuere, la promesa sería nula por referirse a un contrato ineficaz. La venta o permuta realizada en cumplimiento de una promesa de un contrato, puede ser rescindible por las circunstancias coetáneas a la celebración de la promesa, pero no por las existentes en el momento de la venta o permuta. 1) Noción general de la lesión. 2) La lesión en las legislaciones francesa y colombiana; poca consideración que en ellas se le da a este vicio. 3) La lesión en la compraventa. 4) Delicado problema que suscita la lesión referida a las promesas de contrato. 5) Posición antagónica de nuestros civilistas. 6) Solución intermedia que prohija la Corte, que consulta la realidad social, los dictámenes de la justicia y que surge de una interpretación científica de nuestros ordenamientos legales. 7) Variación de las condiciones económicas ocurridas desde la celebración de la promesa hasta la celebración del contrato prometido. 8) El postulado de la buena fe (art. 1603 del C.C.) en la ejecución de los actos jurídicos. 9) El error de hecho dentro del ámbito de la causal primera de casación 159

Lesión enorme en la cesión del derecho a gananciales. Esta acción es procedente. Salvamento de voto de los Magistrados Ernesto Cediel Angel y Guillermo Ospina Fernández . 173

Legitimación en la causa por lesión enorme 39

—M—

Mejoras. Lesión enorme cuando se han puesto mejoras en la finca 65

Minas. Lesión enorme en contratos sobre minas 57

Minas. Lesión enorme. Inmueble con minas o vetas carbo-

níferas	61
Moneda. No hay corrección monetarias de las prestaciones originadas en las rescisión por lesión enorme	117
Monetaria. No hay corrección monetaria en el valor de las prestaciones que resulten de la declaratoria de rescisión por lesión enorme	67
Monetario. Lesión enorme. Reajuste monetario en prestaciones mutuas	111
Moneda. Promesa de contrato y lesión enorme. Variación de las condiciones económicas ocurrida desde la celebración de la promesa hasta la celebración del contrato prometido	159

—N—

Nulidad relativa. En el régimen civil colombiano la lesión enorme no es motivo de nulidad relativa. Lesión enorme y nulidad	14
Nulidad. Diferencias entre nulidad y rescisión por lesión enorme	67
Nulidad. Diferencias entre nulidad y rescisión por lesión enorme	111
Nulidad. La promesa de contrato no es rescindible por lesión enorme; pero si el contrato prometido sí lo fuere, la promesa sería nula por referirse a un contrato ineficaz	159

—P—

Partición. Rescisión de la partición de bienes sucesorales por lesión enorme. Cuándo debe ejercerse el derecho	
---	--

de "atajar" la acción rescisoria que consagra el artículo 1407 del Código Civil	28
<i>Partición.</i> La rescisión de la partición por lesión enorme. La dación en pago en la partición	47
<i>Pericial.</i> Dictamen pericial al respecto de la lesión enorme .	56
<i>Peritos.</i> La prueba por excelencia en la lesión enorme es la de peritos	18
<i>Permuta.</i> La venta o permuta realizada en cumplimiento de una promesa de contrato, puede ser rescindible por las circunstancias coetáneas a la celebración de la promesa, pero no por las existentes en el momento de la venta o permuta	159
<i>Precio.</i> La lesión enorme en la compraventa de inmuebles. Cómo se determina el justo precio	18
<i>Promesa de compraventa y lesión enorme.</i> Lesión enorme en la dación en pago	3
<i>Promesa.</i> Lesión enorme cuando el contrato ha estado precedido de promesa; se toma el justo precio al momento de celebración de la promesa	116
<i>Promesa de contrato no es rescindible por lesión enorme; pero si el contrato prometido sí lo fuere, la promesa sería nula por referirse a un contrato ineficaz.</i> La venta o permuta realizada en cumplimiento de una promesa de contrato, puede ser rescindible por las circunstancias coetáneas a la celebración de la promesa, pero no por las existentes en el momento de la venta o permuta. Delicado problema que suscita la lesión referida a las promesas de contrato. Variación de las condiciones económicas ocurrida desde la celebración de la promesa hasta la celebración del contrato prometido	159

Promesa. Es viable la acción rescisoria por lesión enorme en la compraventa precedida de promesa. El justo precio que se toma en cuenta es el del momento de la promesa	67
Prueba del justo precio y del precio pagado en la lesión enorme. Prueba indiciaria en caso de precio simulado	115
Pruebas al respecto de la lesión enorme	55

—Q—

Quiebra y lesión enorme. La pretensión rescisoria por lesión enorme se adelanta en proceso ordinario. Dicha pretensión no puede tramitarse como incidente dentro de la quiebra. En los procesos, contra el quebrado sólo es necesario vincular al síndico de la quiebra	117
--	-----

—S—

Sentencia. La congruencia de la sentencia	28
Simulación y lesión enorme. La acción de simulación es de carácter patrimonial, es transmisible, y los herederos forzosos o legales del simulante tienen interés jurídico para atacar los actos simulados	42
Simulación y lesión enorme. Interés jurídico de los herederos para demandar la simulación o la rescisión por lesión enorme de un contrato de compraventa celebrado por el causante	100
Subasta pública. No opera la lesión enorme en ventas por subasta pública	18
Sucesión. Rescisión de la partición de bienes sucesorales por lesión enorme	28

- Sucesión.** Rescisión de la partición por lesión enorme. La dación en pago en la partición 47

—U—

- Usufructo.** Para que proceda la rescisión por lesión enorme la venta no debe ser aleatoria. Es aleatorio el contrato de compraventa de la nuda propiedad cuando el vendedor se reserva de por vida el usufructo del bien 113

SUPLEMENTO

—A—

- Aleatorio.** Requisitos para que un contrato pueda estimarse como aleatorio 207

- Aleatorio.** Contrato aleatorio. Sus características. Cuándo el contrato es conmutativo y cuándo aleatorio. No existe vicio oculto en los contratos de suerte o azar. Obligaciones de resultado, de medio y de garantía. Rescisión por lesión enorme no existe para la compraventa aleatoria 268

- Arriendo.** Precio de arriendo da bases para el valor comercial 301

—B—

- Bienes de derecho público están afectos a la prestación de un servicio público.** Entrega de bienes por entidades oficiales se hace mediante inventario 207

- Bienes fiscales del Estado, cuales son** 268

—C—

- Cantera.** No es lo mismo comprar un terreno que una cantera 207
- Causa.** Cuál es la causa del contrato? Móviles determinantes. Error. Causa en las obligaciones y los contratos 207
- Compraventa.** Rescisión por lesión enorme no existe para la compraventa aleatoria 268
- Consentimiento.** Debe estar viciado el consentimiento en la lesión enorme? 207
- Contraloría.** Informe de Contraloría 207
- Contrato.** En la lesión enorme es suficiente que exista cierta desproporción entre las ventajas procuradas por el contrato? Es necesario que el contrato haya sido aceptado por dolo o violencia?. Cuál es la causa del contrato? Móviles determinantes. Error. Causa en las obligaciones y los contratos. Requisitos para que un contrato pueda estimarse como aleatorio 207
- Contrato aleatorio.** Sus características. Cuándo el contrato es conmutativo y cuándo aleatorio. No existe el vicio oculto en los contratos de suerte o azar. Cumplimiento del contrato y resolución 268

—D—

- Daños y perjuicios moratorios.** Cumplimiento del contrato y resolución 268
- Dictamen.** En la lesión enorme no se toman precios al momento del dictamen sino de la escritura 207
- Dolo.** En lesión enorme es necesario que el contrato haya

sido aceptado por dolo o violencia? 207
 207

Dolo. Nulidad por dolo. Vicios redhibitorios. Qué se entiende por vicio. No existe vicio oculto en los contratos de suerte o azar. Obligaciones de resultado, de medio y de garantía 268

—E—

Error. Móviles determinantes del contrato. Causa en las obligaciones y los contratos 207

Error. Nulidad por error y como vicio del consentimiento. Qué se entiende por sustancia. Nulidad por dolo 268

—F—

Fe. Buena fe exenta de culpa no existe cuando hay previsión y no se evita 268

—I—

Inventario, Entrega de bienes por entidades oficiales se hace mediante inventario 207

—J—

Justicia. Hay que aplicar justicia a toda costa 301

—L—

Lesión enorme. Presupuestos axiológicos de la pretensión rescisoria por lesión enorme 199

Lesión enorme. Qué es la permuta y la lesión en ella. Historia de la lesión enorme. La lesión enorme nuestra legislación positiva. Rescisión por lesión enorme: requisitos.

Lesión enorme y el código de don Andrés Bello. No hay lesión enorme en ventas hechas por la justicia. Prescripción de la acción por lesión enorme. Los Hermanos Mazeaud y los fundamentos de la rescisión por lesión enorme. Tesis subjetiva y objetiva. Debe estar viciado el consentimiento del lesionado? Es suficiente que exista cierta desproporción entre las ventajas procuradas por el contrato? Es necesario que el contrato haya sido aceptado por dolo o violencia?Cuál es la causa del contrato? Móviles determinantes. Error. Basamentos éticos y jurídicos en la lesión. Prueba pericial y lesión enorme. No se discute dominio porque la lesión es acción personal y no real. No se toman precios al momento del dictamen sino de la escritura. Permuta de lotes como cuerpo cierto. Bienes de derecho público están afectos a la prestación de un servicio público. Análisis de peritazgo y peritos. Informe de Contraloría. No es lo mismo comprar un terreno que una cantera. Causa en las obligaciones y los contratos. Requisitos para que un contrato pueda estimarse como aleatorio. Prestaciones mutuas en rescisión por lesión enorme. Entrega de bienes por entidades oficiales se hace mediante inventario. La indemnización de perjuicios no va insita en la lesión enorme. Complemento del precio 207

Lesión enorme. Contrato aleatorio. Sus características. Cuando el contrato es conmutativo y cuándo aleatorio. Notión de mina. Estudios preliminares y riesgo. Buena fe exenta de culpa no existe cuando hay previsión y no se evita. Nulidad por error y como vicio del consentimiento. Qué se entiende por sustancia. Nulidad por dolo. Vicios redhibitorios. Qué se entiende por vicio. No existe vicio oculto en los contratos de suerte o azar. Obligaciones de resultado, de medio y de garantía. Rescisión por lesión enorme no existe para la compraventa aleatoria. Conseción y enajenación de minas. Legislación colombiana. Bienes fiscales del Estado, cuáles

son. Nulidad absoluta declarable de oficio. Pretensiones autónomas y consecuenciales. Daños y perjuicios moratorios. Cumplimiento del contrato y resolución . 268

Lesión enorme. Es institución de orden público. Condena a acción de complemento, de oficio, por venta del bien. Burla de la ley. Se debe siempre aplicar justicia. Lesión es vicio objetivo. La lesión se prueba mediante peritos. Precio pagado se prueba mediante escritura pública. Precio del arriendo que da bases para establecer el valor comercial. Efectos jurídicos de la lesión; reconocimiento de oficio. Precio catastral es indicio de valor . 301

Ley. Burla de la ley hay que evitarla a toda costa. Hay que aplicar justicia 301

—M—

Mina. Noción de mina. Concesión y enajenación de minas. Legislación colombiana. Bienes fiscales del Estado cuáles son 268

Moratorios. Daños y perjuicios moratorios 268

—N—

Nulidad. Nulidad por error y como vicio del consentimiento. Qué se entiende por sustancia. Nulidad por dolo. Nulidad absoluta declarable de oficio 268

—O—

Obligaciones de resultado, de medio y de garantía 268

—P—

Peritos. La lesión se prueba mediante peritos 301

<i>Perjuicios.</i> La indemnización de perjuicios no va ínsita en la lesión enorme	207
<i>Perjuicios.</i> Daños y perjuicios moratorios. Cumplimiento del contrato y resolución	268
<i>Permuta.</i> Qué es la permuta y la lesión en ella. Permuta de lotes como cuerpo cierto	207
<i>Precio.</i> En la lesión enorme no se toman precios al momento del dictamen sino de la escritura. Complemento del precio en la lesión enorme	207
<i>Precio pagado en la lesión enorme se comprueba mediante la escritura pública.</i> Precio del arriendo que da bases para establecer el valor comercial. Precio catastral es indicio de valor	301
<i>Prescripción de la acción por lesión enorme</i>	207
<i>Prestaciones mutuas que deben cubrirse en la rescisión por lesión enorme</i>	207
<i>Pretensiones autónomas y consecuenciales</i>	268
<i>Prueba pericial y lesión enorme.</i> Análisis de peritazgo y peritos	207

—R—

<i>Resolución y cumplimiento del contrato.</i> Daños y perjuicios moratorios	268
--	-----

—S—

<i>Sustancia.</i> Qué se entiende por sustancia para los efectos de establecer el error en los contratos	268
--	-----

—V—

<i>Ventas.</i> No existe lesión enorme en las ventas hechas por Ministerio de la Justicia	199
<i>Vicios redhibitorios.</i> Qué se entiende por vicio. No existe vicio oculto en los contratos de suerte o azar	268
<i>Violencia.</i> En la lesión enorme es necesario que el contrato haya sido aceptado por dolo o violencia?	207